

INFORME SECRETARIAL. Hoy 12 de mayo de 2025, al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario, informado que las demandadas **LUIS EVELIO ÁLVAREZ ORTIZ, JP SERVICIOS S.A.S., CONSTRUCCIONES VELÁSQUEZ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y H Y L CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. antes MOLINA LÓPEZ CONSTRUCTORES S.A.S.,** no contestaron la demanda Sirvase proveer.



ELIZABETH VILLA FERNANDEZ
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**



Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CAMILO FERREIRA REYES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-31-05-002-2021-00024-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1742

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no obra la contestación de la Demanda por parte de las demandadas **LUIS EVELIO ÁLVAREZ ORTIZ, JP SERVICIOS S.A.S., CONSTRUCCIONES VELÁSQUEZ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y H Y L CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. antes MOLINA LÓPEZ CONSTRUCTORES S.A.S.,** las cuales fueron notificadas por la parte demandante el día 10 de abril del 2025, como consta en el expediente digital folio 38.

Finalmente, se procede a fijar fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS., y de ser posible continuar con la de trámite y fallo; la audiencia se efectuará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por NO contestadas las demandas por parte de las demandadas **LUIS EVELIO ÁLVAREZ ORTIZ, JP SERVICIOS S.A.S., CONSTRUCCIONES VELÁSQUEZ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y H Y L CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. antes MOLINA LÓPEZ CONSTRUCTORES S.A.S.**

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 1:00 P.M. del **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025),** para la realización de la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión de excepciones previas, Saneamiento y Fijación del litigio, INSTANDO a las partes y a sus apoderados judiciales para que comparezcan anotando que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que gobiernan en el procedimiento laboral, el Despacho, a continuación de la audiencia aludida, podrá constituir en AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 del CPTSS, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia correspondiente.

TERCERO: Se requiere a las partes y sus apoderados, para que presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus

correos electrónicos y números de contacto al correo j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oportunamente, se les enviará a través del correo aportado, o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

(CON FIRMA DIGITAL)
ANGELA MARÍA BETANCUR RODRÍGUEZ
JUEZA

JAGD

EXPEDIENTE



ESTADO



Firmado Por:

Angela Maria Betancur Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ceec50c6aec086935ec0cd86412a230f567676b3664d3a23d4aa2e1aff9f57**
Documento generado en 12/05/2025 04:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>